



INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2026
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN
EPSEA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Universidad Tecnológica de Pereira se encuentra interesada en recibir hojas de vida de profesionales para el perfil de COORDINADOR TÉCNICO en el marco del convenio interadministrativo que tiene como objeto «*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA PARA AMPLIAR Y GARANTIZAR LA COBERTURA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017, CON BASE EN LA PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES DEPARTAMENTALES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, BOYACÁ, BOLÍVAR, ANTIOQUIA, CHOCÓ, CUNDINAMARCA, CAQUETÁ, ARAUCA, CESAR, QUINDÍO, GUAVIARE, ATLÁNTICO, HUILA, RISARALDA Y CALDAS, ENFATIZANDO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN, ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO ASOCIATIVO DE LOS PRODUCTORES RURALES*», de acuerdo con los estudios previos.

Los recursos provienen del presupuesto del convenio interadministrativo No. 16012026 suscrito entre la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira y la Agencia de Desarrollo Rural ADR

Unidad Ejecutora: 511-23-123-113

Rubro: 511-23-123-113

Identificación presupuestal: 511-23-123-113

Proyecto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO, BOYACÁ, BOLÍVAR, ANTIOQUIA, CHOCÓ, CUNDINAMARCA, CAQUETÁ, ARAUCA, CESAR, QUINDÍO, GUAVIARE, ATLÁNTICO, HUILA, RISARALDA Y CALDAS - CONVENIO No. 16012026 ADR.

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN:

Pueden participar en la Invitación Pública No. 22 de la **VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN**, todas las personas naturales profesionales, que cumplan con los siguientes requisitos mínimos de participación:

PERFIL PROFESIONAL

Los requisitos académicos y profesionales específicos para el perfil convocado de acuerdo con el



núcleo básico del conocimiento son:

REQUISITOS HABILITANTES.

Formación: Título profesional en Ingeniería Agronómica, Forestal, Agroforestal, Ambiental.

Experiencia General: Contar con ocho (8) años de experiencia profesional en participación en proyectos sobre los recursos naturales, el medio ambiente, ecosistemas estratégicos y sector agrícola.

Experiencia Específica:

1. Acreditar tres (3) años y seis (6) meses de experiencia en coordinación técnica general para la prestación de extensión agropecuaria con cobertura regional y nacional con poblaciones focalizadas, que incluya la coordinación de equipos de trabajo y la interventoría de contratos.
2. Acreditar un (1) año y seis (6) meses en la coordinación de procesos para la elaboración de planes de fortalecimiento para productores agropecuarios, usuarios del servicio público de extensión agropecuaria de acuerdo a la vocación productiva y demandas de los planes departamentales de extensión agropecuaria-PDEA en mínimo quince (15) departamentos a través de una EPSEA habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.

Cantidad de profesionales a contratar por prestación de servicios	1
--	----------

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios profesionales como coordinador técnico para la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en quince (15) departamentos en el marco del convenio interadministrativo No 1601 de 2026 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y la EPSEA de la Universidad Tecnológica de Pereira; en los departamentos de Nariño, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Arauca, Cesar, Quindío, Guaviare, Atlántico, Huila, Risaralda Y Caldas, enfatizando en el fortalecimiento de los procesos de comercialización, encadenamiento productivo y desarrollo asociativo de los productores rurales.

3.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Estructuración y seguimiento Plan Operativo de Actividades POA para el cumplimiento de los compromisos del convenio en los quince (15) departamentos para consolidar la base operativa sólida, que permita articular de manera eficiente los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
2. Estructuración de planes de trabajo y cronogramas del equipo estratégico y operativo,



responsable de la planificación, articulación y seguimiento de la prestación del servicio de extensión agropecuaria en quince (15) departamentos.

3. Coordinación de procesos de producción de los equipos de trabajo de líderes temáticos de agroecología y buenas prácticas agropecuarias que definan de manera clara el modelo de extensión a implementar por organización, el plan de formación, ajustado al presupuesto operativo, garantizando coherencia técnica, normativa en la prestación del servicio.
4. Apoyo en la gestión de mapeo y caracterización de las organizaciones presentes en los departamentos y municipios intervenidos, como insumo para la focalización de la intervención, la identificación de capacidades instaladas y el fortalecimiento de los procesos de asociatividad y comercialización.
5. Coordinación de procesos técnicos con los equipos de coordinadores territoriales para la prestación del servicio público en los quince (15) departamentos que gestionen y faciliten la articulación entre las necesidades identificadas en el territorio, los lineamientos del PDEA y misionales de la ADR.
6. Articulación entre procesos técnicos y tecnológicos en el marco de la implementación y seguimiento del servicio de extensión agropecuaria con herramientas tecnológicas orientadas a la supervisión, monitoreo y control del convenio.
7. Articulación entre procesos técnicos y comunicacionales en el marco del diseño y la implementación de la estrategia de acompañamiento asincrónico, incluyendo la definición de herramientas e instrumentos de apoyo técnico y seguimiento del servicio de extensión agropecuaria.
8. Definición de los indicadores, los instrumentos de medición y el sistema de registro de información del servicio de extensión agropecuaria.
9. Coordinación del levantamiento y procesamiento de información para la construcción de los productos de evaluación y resultados de la implementación del servicio para valorar de manera sistemática los avances, resultados e impactos alcanzados durante la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria (SPEA) vigencia 2026.
10. Gestión de acciones de articulación territorial con entes territoriales, unidades técnicas territoriales de la ADR, organizaciones de productores beneficiadas y demás actores del SNIA.
11. Realización de la interventoría de los contratos que se le asignen en su calidad de coordinación técnica del convenio.
12. Consolidación de información y reportes para la presentación de informes de resultados periódicos en los comités técnicos y de supervisión del convenio de acuerdo al sistema de seguimiento y monitoreo, que permita la entrega de resultados de ejecución técnica y operativa de forma oportuna para la toma de decisiones.
13. Elaboración oportuna de informes parciales o reportes de avance de actividades, según las orientaciones entregadas por la supervisión en la guía metodológica de la EPSEA.
14. Las demás actividades derivadas de la gestión e implementación del servicio y de la ejecución del convenio, que le sean asignadas por el supervisor.

3.2. CONDICIONES DEL SERVICIO



Honorarios: El valor total de los honorarios por prestación de servicios es de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$99.000.000).

El contratista deberá constituir Póliza Única **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que ampare lo siguiente: **1. Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; **2. Calidad:** Por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso. **PARÁGRAFO I:** La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.

Duración de contratación: El contrato de prestación de servicios (Orden de servicio) tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Modalidad de contratación: Orden de prestación de servicios profesionales.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

Entendiendo que la prestación del servicio se realizará en quince (15) departamentos del territorio nacional se requiere que los interesados dispongan de tiempo disponible para viajar, además de contar con computador pc, conectividad a internet para el manejo de las herramientas digitales.

NOTA 1: Con la presentación de la hoja de vida y documentos solicitados para la postulación a la invitación pública, se entenderán aceptados los presentes requerimientos técnicos.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en la Invitación Pública No. **22** de 2026 de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión de la Universidad Tecnológica de Pereira, todos los profesionales de áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos de participación y aporten la documentación requerida.

Las personas que **NO** se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Iniciará el proceso de selección quienes cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.



El cumplimiento del perfil establecido y experiencia general requerida son de carácter habilitantes para dar continuidad al proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

Aquellos profesionales que cumplan los requisitos de perfil profesional y experiencia general, la documentación solicitada y no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley, pasarán al proceso de selección con base en los siguientes criterios:

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO
Cumplimiento de la experiencia específica	Acreditar tres (3) años y seis (6) meses de experiencia en coordinación técnica general para la prestación de extensión agropecuaria con cobertura regional y nacional con poblaciones focalizadas, que incluya la coordinación de equipos de trabajo y la interventoría de contratos.	25
	Acreditar un (1) año y seis (6) meses en la coordinación de procesos para la elaboración de planes de fortalecimiento para productores agropecuarios, usuarios del servicio público de extensión agropecuaria de acuerdo a la vocación productiva y demandas de los planes departamentales de extensión agropecuaria-PDEA en mínimo quince (15) departamentos a través de una EPSEA habilitada por la Agencia de Desarrollo Rural.	25
Maestría en desarrollo sustentables, desarrollo rural, desarrollo local y/o gestión ambiental y Certificado de formación en extensión agropecuaria en los últimos 6 años.		20
Entrevista		30
TOTAL		100 puntos

Entrevista: Esta entrevista será virtual y se realizará únicamente a los postulantes que hayan cumplido con el perfil y la experiencia general requerida en la invitación.

NOTA 2: Se generará una lista de elegibles en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en el proceso, y se seleccionará el mayor puntaje.



NOTA 3: La experiencia profesional se calculará con base en tiempos reales. En el evento que se presenten actividades o experiencias simultáneas, solo una se tomará en cuenta. Esto aplica tanto para la experiencia general como las específicas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

- (1) Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista.
- (2) En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta fecha y hora de radicación.
- (3) Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

9. COMITÉ EVALUADOR

El Rector designará un comité evaluador, quienes evaluarán las hojas de vida de los proponentes, harán la entrevista y conformarán una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de ellos, así como darán respuesta a las observaciones que se presenten.

10. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE HOJAS DE VIDA

Los proponentes deberán entregar las hojas de vida con los documentos solicitados en la presente invitación pública al correo electrónico: epsea@utp.edu.co. Tener en cuenta la siguiente información:

Asunto del correo electrónico:

INVITACIÓN PÚBLICA No. 22 DE 2026 - VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NOTA 4: Será causal de exclusión en cualquier etapa del proceso: el suministro de información inconsistente.

NOTA 5: Las Hojas de Vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas. Solo se recibirán archivos en extensión .pdf y adjuntos en el correo electrónico (no se aceptarán accesos a drive). No serán tomados en cuenta documentos soportes con clave.

NOTA 6: No pueden participar en esta invitación pública, las personas que se encuentren con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la UTP, conforme con la Constitución y la Ley.

NOTA 7: Las Hojas de vida que sean entregadas extemporáneamente serán rechazadas.



11. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE EL INTERESADO DEBE REMITIR

- Hoja de vida en formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública o SIGEP, debidamente firmada.
- Títulos académicos obtenidos por medio de diplomas o Actas de Grado.
- Certificaciones en la que conste la experiencia exigida: Certificaciones o actas de liquidación de contrataciones por prestación de servicios, o certificados laborales. Que incluya duración del contrato, vinculación, objeto, funciones o actividades desarrolladas. **NOTA 8:** Un solo PDF por experiencia general, un solo PDF para experiencia específica 1, un solo PDF para experiencia específica 2, y así sucesivamente.
- Cédula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional en las profesiones que lo exijan.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de afiliación a salud y pensión como independiente con fecha de expedición del mes de marzo de 2026.
- Certificado REDAM con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Examen preocupacional firmado por un especialista en salud ocupacional ó médico laboral (Este documento tiene una validez de 3 años desde su fecha de expedición, este debe estar emitido a particulares o a La Universidad Tecnológica de Pereira, NO puede estar emitido a otras entidades)
- Carta dirigida a la Universidad Tecnológica de Pereira, en la que manifieste que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los documentos exigidos son requisitos habilitantes para iniciar el proceso de selección, por lo tanto, se evaluará CUMPLE o NO CUMPLE.

12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	Martes 10 de marzo 2026
Observaciones al pliego de condiciones	Miércoles 11 de marzo 2026 hasta las 4:00pm
Respuesta a las Observaciones	Jueves 12 de marzo 2026
Recepción hojas de vida y demás documentos exigidos	Hasta el día 16 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Evaluación de postulados	Martes 17 de marzo de 2026
Publicación lista de profesionales para entrevista	Miércoles 18 de marzo de 2026
Entrevista virtual	Jueves 19 de marzo de 2026



Publicación de lista de elegibles y seleccionados	Viernes 20 de marzo de 2026
Observaciones a la publicación	Hasta el día Martes 24 de marzo de 2026 a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	Miércoles 25 de marzo de 2026

NOTA 9: Las observaciones al proceso se recibirán mediante el correo electrónico: epsea@utp.edu.co

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

REVISIÓN JURÍDICA: MARIBEL VILLOTA GÓMEZ
Abogado contratista-oficina jurídica UTP

ASTRID MONSALVE BUITRAGO
Abogado contratista-oficina jurídica UTP